

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia, Veintiocho (28) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

INTERLOCUTORIO NRO: 2.205

RADICADO: 2022-00050-00

Teniendo en cuenta lo solicitado por el Apoderado de la parte Actora, en el escrito que antecede y siendo ello procedente a tenor del artículo 461 del Código General del Proceso, (Ley 1564 de 2012) el Despacho, RESUELVE:

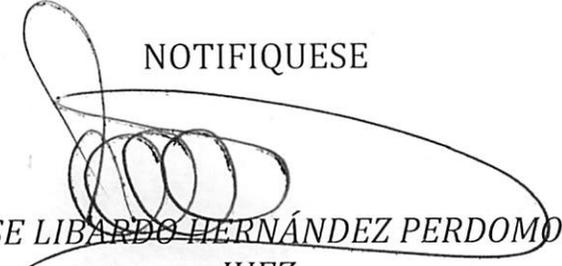
PRIMERO: DECRETAR la terminación del presente proceso Ejecutivo de Minina Cuantía promovido por LUIS ALFONSO MUÑOZ TABARES, identificado con la Cédula de Ciudadanía Nro. 8.463.077, en contra de DIEGO LEÓN VÁSQUEZ PÉREZ, con la Cédula de Ciudadanía Nro. 1.041.261.104.

SEGUNDO: Desglosar la letra de cambio de fecha Abril 20 del 2020.

TERCERO: ORDENAR el levantamiento de las medidas cautelares.

QUINTO: Se ordena el Archivo del mismo.

NOTIFIQUESE

  
JOSE LIBARDO HERNÁNDEZ PERDOMO  
JUEZ